

Quito, 14 de septiembre de 2023

Dirección Ejecutiva Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación

De mi consideración,

Asunto: Alcance Acta de Ganadores Hito 6 del concurso público “Movilidad Nacional e Internacional 2023”- Hito Nro 6

Yo, Carlos Villavicencio, jurado de la Convocatoria “Movilidad Nacional e Internacional 2023”, en mi calidad de Presidente/a del Comité de Selección del Hito Nro. 6, conformado por:

Sr./Sra. Carlos Villavicencio, Presidente del Comité

Sr./Sra. Adrián Esteban Chuquiguanga Morales

Sr./Sra. Carla Navarrete

Sr./Sra. Santiago Mora

Sr./Sra. Betsabe Paredes

Hago entrega del alcance al Acta de Dictamen del hito Nro. 6 de la Convocatoria “Movilidad Nacional e Internacional 2023”.

Antecedentes

Que, mediante oficio Nro. MCYP-SEAI-2023-0073-O, de 02 de marzo de 2023, el Subsecretario de Emprendimientos, Artes e Innovación, del MCYP, señala al Director Ejecutivo del IFCI, lo siguiente: “(...) Con un atento saludo, en atención al oficio Nro. IFCI-DE-2023-0094-OF, de 1 de marzo de 2023, por medio del cual remite para aprobación las bases técnicas del concurso público «MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL 2023». Una vez revisado el documento y evidenciado que constan las observaciones realizadas por esta Subsecretaría, que fueron trabajadas en conjunto con sus áreas técnicas, se aprueban las bases técnicas y se recomienda dar continuidad al procedimiento para su publicación”;

Que, mediante Resolución Nro. IFCI-DE-2023-0014-R, de 02 de marzo de 2023, el Director Ejecutivo del IFCI, resolvió lo siguiente: “**Artículo 1.- DISPONER**, la publicación y difusión de las Bases Técnicas del Concurso Público de la Línea de Fomento “MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL 2023”. De conformidad con las Bases Técnicas y los documentos anexos, los cuales forman parte integral de la presente Resolución. **Artículo 2.- DELEGAR**, a la Coordinación General Técnica del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, para que emitan todos los actos administrativos y de simple administración que sean necesarios para la

Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador / Teléfono: +593-2 393 1250

www.creatividad.gob.ec

ejecución, control y seguimiento del Concurso Público de la Línea de Fomento “MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL 2023”, en estricta sujeción a las Bases Técnicas aprobadas. Artículo 3.- AUTORIZAR, el inicio del Concurso Público de la Línea de Fomento “MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL 2023”, debiendo efectuarse la publicación de la convocatoria, tanto en la página web institucional, como en medios digitales y electrónicos oficiales que permitan una amplia difusión nacional, garantizando los principios de democratización, transparencia, igualdad y no discriminación. Artículo 4.- ENCARGAR, a la Unidad de Comunicación Social la publicación y difusión de las Bases Técnicas determinadas en el artículo 1 de la presente Resolución, a través de la página web institucional, como en medios electrónicos oficiales que permitan una amplia difusión nacional, garantizando los principios de democratización, transparencia, igualdad y no discriminación.”;

Que, mediante Resolución Nro. IFCI-DE-2023-0015-R, de 10 de marzo de 2023, el Director Ejecutivo del IFCI, resolvió lo siguiente: *“Expedir el Instructivo de Jurados de los Concursos Públicos para recursos financieros no reembolsables de las líneas de Financiamiento de las Artes y la Creatividad y Creación Cinematográfica y Audiovisual del Fondo de del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación”;*

Que, el artículo 4, refiere sobre la conformación de los jurados lo siguiente: *“(…) Con el fin de garantizar independencia, sostenibilidad y transparencia de los procesos de evaluación de proyectos/procesos, el jurado estará conformado por un número impar, de mínimo tres (3) miembros titulares y mínimo dos (2) miembros suplentes, para cada concurso público, en función de la especificidad o ámbito, conforme a los criterios de selección de jurados establecido para el efecto. Los jurados pueden estar integrados por: personas naturales nacionales o extranjeras y/o servidores públicos. También podrán integrar los jurados servidores públicos de las Instituciones Administradoras de las Líneas de Financiamiento, siempre y cuando no hayan participado en ninguna de las etapas previas de la convocatoria del concurso público. Todos estos serán designados conforme al procedimiento de selección de jurados. El Jurado es la única instancia técnica responsable de conducir la etapa de evaluación y selección del concurso público convocado por el IFCI. Actuará con total autonomía e independencia y en estricta sujeción a las bases técnicas del concurso público. Adicionalmente, cada jurado contará con un/a servidor/a de la institución, delegado/a como apoyo técnico al proceso. El/la servidor/a será designado/a por el/la director/a del área técnica responsable de la ejecución del concurso público. Tendrá la función de coordinar las acciones necesarias para la oportuna ejecución de todo el proceso de acuerdo con el cronograma del concurso público y de proveer la información*

que los jurados requieran para la evaluación de los proyectos/procesos. Este/a servidor/a no tendrá injerencia sobre las decisiones del jurado.”;

Que, el artículo 12 del citado Instructivo, señala lo siguiente: *“Del proceso de selección de los miembros del jurado. – De conformidad con el listado revisado por la Coordinación General Técnica y el número que se requiera para cada concurso, la Dirección Ejecutiva seleccionará a los miembros del jurado, así como también a los suplentes, que en caso de ser necesario reemplazarán a los titulares, luego de la respectiva acreditación. Posteriormente, desde la Dirección Ejecutiva se los invitará de forma directa para integrar el jurado. Una vez que la invitación sea aceptada por parte de las personas seleccionadas, se pasará a la etapa de acreditación. En caso de negativa ante la invitación, la Dirección Ejecutiva seleccionará un nuevo perfil del listado para integrar el jurado, emitiendo la invitación respectiva.”;*

Que, el artículo 13, de la norma *ut supra*, refiere sobre la acreditación de los jurados lo siguiente: *“(…) Una vez que la Dirección Ejecutiva haya recibido la aceptación de los miembros del jurado, estos deberán suscribir el acuerdo de confidencialidad y el documento de aceptación de condiciones. Adicionalmente, de ser el caso, firmarán la documentación jurídica pertinente.”*

Que, el artículo 25, estipula sobre el acta de dictamen de los jurados lo siguiente: *“(…) Dictamen. - Los puntajes más altos asignados a cada proyecto/proceso evaluado conforme lo establecido en las Bases Técnicas, permitirán determinar los proyectos/procesos ganadores del concurso público. Con base en estos, el Jurado emitirá el Acta de Dictamen. En los casos que corresponda, el dictamen incluirá una lista de prelación, conforme lo previsto en las Bases Técnicas.”;*

Que, de en virtud de la norma citada, el artículo 26 sobre el contenido del acta dictamen señala que: *“El acta de dictamen que emita el Jurado contendrá, al menos, la siguiente información: 1. Tabla de proyectos/procesos ganadores que cuenta con: concurso público, nombre del proyecto/proceso, nombre del postulante, puntaje total y monto del incentivo asignado. 2. Tabla de proyectos/procesos evaluados y que no resultaron ganadores, que cuenta con: nombre del proyecto/proceso, nombre del postulante y puntaje total. 3. Lista de prelación, en los casos que corresponda, y contará con: concurso público, nombre del proyecto/proceso, nombre del postulante, puntaje total y posible monto del incentivo a asignarse.”;*

Que, mediante memorando Nro. IFCI-DFAEV-2023-0137-M, de 17 de marzo, la Directora de Fomento a las Artes Escénicas y Artes Vivas, a esa época, solicitó a

los Directores de las áreas Técnicas del Instituto lo siguiente: “(...) en cumplimiento a las normativas legales vigentes, se solicita a cada una de las direcciones técnicas, delegar un/a/os/as funcionario/a/s para el Acompañamiento Técnico del Concurso Público MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL 2023 para las siguientes actividades: Actividad Atención al usuario Talleres de información técnica Admisibilidad y Verificación de postulaciones Acompañamiento a jurados en el proceso de evaluación y selección Proceso de notificación a ganadores y recepción de documentos habilitantes Gestión de elaboración y suscripción de convenios de fomento.”;

Que, mediante Resolución Nro. DIR-IFCI-2023-003-SE, contenida en el Acta Nro. 003-DIR-IFCI-2023-SE, de 25 de mayo de 2023, el Directorio del Instituto de Fomento a la Creatividad e Innovación, resolvió en su artículo 1 lo siguiente: “(...) APROBAR la Reforma al Plan Operativo de Fomento 2023 del IFCI, de conformidad con el informe técnico Nro. IFCI-CGT-2023-0377-M, de 19 de mayo de 2023, por parte de la Coordinadora General Técnica del IFCI, el cual contará con un presupuesto total de USD \$9.685.700,00 (Nueve millones seiscientos ochenta y cinco mil setecientos Dólares de los Estados Unidos de América 00/100.);

Que, mediante memorando Nro. IFCI-DFAEV-2023-0289-M, de 22 de junio de 2023, la Directora de Fomento a las Artes Escénicas y Artes Vivas, solicitó a los Directores Técnicos del IFCI, lo siguiente: “Designación de jurados para los próximos hitos del Concurso Público de Movilidad Nacional e Internacional 2023.”, señalando particularmente lo siguiente: “(...) Solicito a ustedes la designación de dos funcionarios de cada dirección técnica, que NO hayan sido parte de la elaboración de las Bases de Movilidad Nacional e Internacional 2023 para que participen en calidad de jurados para los próximos hitos del Concurso Público de Movilidad Nacional e internacional 2023.”;

*Que, en atención al requerimiento de la Dirección de Fomento a las Artes Escénicas y Artes Vivas, la **Dirección de Fomento Literario y Editorial** designó mediante memorando Nro. IFCI-DFLE-2023-0248-M, de 22 de junio a los funcionarios: Andrés Guacollantes, Analista de Promoción Artística Literario 1, y Carla Navarrete, Analista de Fomento Literario y Editorial 2, la **Dirección de Fomento Musical**, mediante memorando Nro. IFCI-DFM-2023-0289-M, de 22 de junio de 2023, delegó los siguientes funcionarios: Analista de Fomento y Fortalecimiento Musical 2, Santiago Mora y a la Analista de Promoción Artística Musical 3, Gabriela Vernaza, por su parte, la **Dirección de Fomento a las Artes Plásticas, Artes Visuales y Artesanías**, designó mediante memorando Nro. IFCI-DFAPVA-2023-0182-M, de 23 de junio de 2023 a los siguientes funcionarios: Zully Gireth Ovando Torres, Analista de Fomento y Fortalecimiento de las Artes Plásticas, Visuales y Artesanías 2 y Adrián Esteban Chuquiguanga, Analista de*

Promoción Artística de Artes Plásticas, Visuales y Artesanías 2, por parte de la **Dirección de Fomento a las Artes Escénicas y Artes Vivas**, mediante memorando Nro. IFCI-DFAEV-2023-0291-M, de 23 de junio de 2023, designó a los siguientes funcionarios: Andrea Aguirre, Especialista de la Dirección de Fomento de Artes Escénicas y Artes Vivas y Carlos Villavicencio, Analista la Dirección de Fomento de Artes Escénicas y Artes Vivas, y por parte de la **Dirección de Fomento Cinematográfico y Audiovisual**, mediante memorando Nro. IFCI-DFC-2023-0449-M, de 26 de junio de 2023, se designó a los siguientes funcionarios: Betsabe Paredes, Analista de Fomento y Fortalecimiento Cinematográfico 2, y a Michelle Proaño, Analista de Fomento y Fortalecimiento Audiovisual 1, para participar en el proceso de conformación de jurados en los próximos hitos del Concurso Público de Movilidad Nacional e Internacional 2023.;

Que, mediante memorando Nro. IFCI-DFAEV-2023-0295-M, de 28 de junio de 2023, la Directora de Fomento a las Artes Escénicas y Artes Vivas, remitió al Coordinador General Técnico (E), los Perfiles seleccionados para que sean parte en calidad de jurados del Hito 4 en adelante del Concurso Público de Movilidad Nacional e internacional 2023, de conformidad con el siguiente detalle:

“(…)

DIRECCIÓN	FUNCIONARIO/A
Dirección de Fomento de Artes Plásticas, Artes Visuales y Artesanías	Gireth Ovando Adrián Chuquiguanga
Dirección de Fomento Literario y Editorial	Andrés Guacollantes Carla Navarrete
Dirección de Fomento Cinematográfico y Audiovisual	Betsabe Paredes Michelle Proaño
Dirección de Fomento Musical	Gabriela Vernaza Santiago Mora
Dirección de Fomento de Artes Escénicas y Artes Vivas	Carlos Villavicencio Andrea Aguirre León

Cumpliendo con lo establecido en Instructivo de Jurados antes mencionado, en el Artículo 11.- Del listado de perfiles, se remite la lista de los perfiles seleccionados para que sean parte en calidad de jurados del Hito 4 en adelante del Concurso Público de Movilidad Nacional e internacional 2023, se señala que al ser servidores públicos del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, no se han registrado como jurados en el sistema, puesto que ya tienen un registro, pero si deberán formar parte de la base de datos de jurados como servidores públicos.”;

Que, mediante Resolución Nro. DIR-IFCI-2023-005-SE, y Acta Nro. 005-DIR-IFCI-2023-SE, en Quinta Sesión Extraordinaria, de 02 de agosto de 2023, el Directorio

del Instituto de Fomento a la Creatividad e Innovación resolvió en el “*Artículo 1.- Aprobar la Reforma POF 2023, así como el cronograma de concursos públicos, de conformidad con el Informe Técnico de la Coordinación General Técnica del Instituto de Fomento a la Creatividad e Innovación.*”, destinando para Convocatoria Programación Nacional del FIAVL, un total de USD \$256.000 (Doscientos cincuenta y seis mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica);

Que, mediante memorando Nro. IFCI-DFAEV-2023-0411-M, de 21 de agosto de 2023, la Directora de Fomento a las Artes Escénicas y Artes Vivas, remitió a los Directores de las áreas técnicas del IFCI, el reporte de la “*VERIFICACIÓN MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL 2023 HITO 6*”, mencionando lo siguiente: “*(...) Por medio de la presente se remite la matriz general de postulaciones correspondientes al hito 6 de acuerdo a cada disciplina artística. Así también, se anexa matriz de beneficiarios incumplidos y listado de proyectos beneficiados 2022 en ejecución para proceder con el cruce correspondiente. (...) Se remite esta información para realizar el cruce correspondiente durante la etapa de verificación.*”;

Que, mediante memorando Nro. IFCI-DFAEV-2023-0420-M, de 30 de agosto de 2023, la Analista de Difusión y Promoción de Artes Escénicas y Artes Vivas 1, consignó a la Directora de Fomento a las Artes Escénicas y Artes Vivas, el “*INFORME DE LA ETAPA DE ADMISIBILIDAD Y VERIFICACIÓN DE POSTULACIONES AL CONCURSO PÚBLICO MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL 2023 HITO 6*”, señalando lo siguiente: “*(...) Resumen:*

ESTADO	Nro. DE PROYECTOS
DESCALIFICADO	3
A EVALUACIÓN	8
TOTAL	11

Adicionalmente, informo que la actualización de la “matriz general de postulaciones” se encuentra actualizada en el mismo link que nos fue entregado.”;

Que, mediante memorando Nro. IFCI-DFLE-2023-0424-M, de 30 de agosto de 2023, la Analista de Fomento y Fortalecimiento Literario y Editorial 3, consignó a la Directora de Fomento Literario y Editorial, el “*INFORME DE LA ETAPA DE ADMISIBILIDAD Y VERIFICACIÓN DE POSTULACIONES AL CONCURSO PÚBLICO MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL 2023 HITO 6*”, señalando lo siguiente: “*(...)Resumen:*

ESTADO	Nro. DE PROYECTOS
DESCALIFICADO	3

A EVALUACIÓN	2
TOTAL	5

Adicionalmente, informo que la actualización de la “matriz general de postulaciones” se encuentra actualizada en el mismo link que nos fue entregado.”;

Que, mediante memorando Nro. IFCI-DFC-2023-0598-M, de 30 de agosto de 2023, la Analista de Promoción Artística Internacional de Cine 2, consignó a la Directora de Fomento a las Artes Escénicas y Artes Vivas, el “**INFORME DE LA ETAPA DE ADMISIBILIDAD Y VERIFICACIÓN DE POSTULACIONES AL CONCURSO PÚBLICO MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL 2023 HITO 6**”, señalando lo siguiente: “(...) **Resumen:**

ESTADO	Nro. DE PROYECTOS
DESCALIFICADO	1
A EVALUACIÓN	4

Adicionalmente, informo que la actualización de la “matriz general de postulaciones” se encuentra actualizada en el mismo link que nos fue entregado.”;

Que, mediante memorando Nro. IFCI-DFLE-2023-0425-M, de 31 de agosto de 2023, la Directora de Fomento Literario y Editorial, señaló a la Directora de Fomento a las Artes Escénicas y Artes Vivas que existe un perfil seleccionado para que sean parte en calidad de jurado del Hito 6 del Concurso Público de Movilidad Nacional e internacional 2023, destacando lo siguiente: “(...) *debido a que el jurado titular de la Dirección de Fomento Literario y Editorial, Andrés Guacollantes, se encuentra en sus vacaciones establecidas en el cronograma de la institución, informo que la jurado suplente, Carla Navarrete, será quien sustituya por esta ocasión en calidad de jurado titular. Por este motivo, solicito la aprobación [sic] del jurado en mención, salvo su mejor criterio.*”;

Que, mediante memorando Nro. IFCI-DFAEV-2023-0422-M, de 04 de septiembre de 2023, la Directora de Fomento a las Artes Escénicas y Artes Vivas, señaló a la Coordinadora General Técnica lo siguiente: “(...) *los jurados titulares para evaluar el hito 6 del concurso público de “Movilidad Nacional e Internacional 2023” serán los siguientes:*

DIRECCIÓN	FUNCIONARIO/A
Dirección de Fomento de Artes Plásticas, Artes Visuales y Artesanías	Adrián Chuquiguanga
Dirección de Fomento Literario y Editorial	Carla Navarrete
Dirección de Fomento Cinematográfico y	Betsabe Paredes

Audiovisual	
Dirección de Fomento Musical	Santiago Mora
Dirección de Fomento de Artes Escénicas y Artes Vivas	Carlos Villavicencio

Información que pongo a disposición para la revisión y posterior aprobación por parte de la Dirección Ejecutiva.”;

Que, mediante sumilla inserta, la cual consta en el Sistema de Gestión Documental “Quipux”, la Coordinadora General Técnica, a través del memorando Nro. IFCI-DFAEV-2023-0422-M, de 04 de septiembre de 2023, indicó al Director Ejecutivo lo siguiente: *“(…) los jurados se encuentran validados por parte de la CGT, por favor tu aprobación”;*

Que, mediante memorando Nro. IFCI-DE-2023-0354-M, de 04 de septiembre de 2023, el Director Ejecutivo del IFCI, señaló a la Coordinadora General Técnica lo siguiente: *“(…) Por lo expuesto, quedan aprobados los Perfiles de Jurados del Concurso Público “Movilidad Nacional e Internacional” 2023 - Hito 6”;*

Que, mediante comunicación s/n, de 05 de septiembre de 2023, Carlos Villavicencio, en calidad de Presidente/a del Comité de Selección, del Concurso Público de la Línea de Fomento “Movilidad Nacional e Internacional 2023”- Hito 6, correspondiente a la Dirección de Fomento a las Artes Escénicas y Artes Vivas, indica a la Dirección Ejecutiva, que el Comité de Selección conformado por: Carlos Villavicencio, Presidente del Comité, Adrián Esteban Chuquiguanga Morales, Carla Navarrete, Santiago Mora y Betsabe Paredes luego de la evaluación realizada, remiten el Acta de Dictamen respectiva, que contiene la *Tabla de personas y/o proyectos no beneficiados, acorde a los criterios establecidos en las bases técnicas, que incluye: nombre del postulante, nombre del proyecto, dictamen y puntaje total. Tabla de personas y/o proyectos ganadores, acorde a los criterios establecidos en las bases técnicas, que incluye: nombre del postulante, nombre del proyecto, dictamen, puntaje total y monto del incentivo asignado.”;*

Que, mediante memorando Nro. IFCI-DFAEV-2023-0426-M, de 06 de septiembre de 2023, la Directora de Fomento a las Artes Escénicas y Artes Vivas, señaló al Director Ejecutivo lo siguiente: *“(…) Toda vez que se cuenta con el Acta Dictamen suscrita por el Sr. Carlos Villavicencio, Presidente del jurado del Concurso Público Movilidad Nacional e Internacional 2023- Hito 6, ingresada en el Sistema de Gestión Documental Quipux, mediante Memorando No. IFCI-DAF-2023-1059-E de fecha 06 de septiembre de 2023, me permito solicitar se disponga a quien*

corresponda la elaboración de la RESOLUCIÓN DE GANADORES del Concurso Público "MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL 2023" – Hito 6. Para los fines pertinentes, adjunto Acta de Dictamen debidamente suscrita por el Presidente del Jurado.";

Que, mediante memorando Nro. IFCI-DE-2023-0357-M, de 06 de septiembre de 2023, el Director Ejecutivo, dispuso al Director de Asesoría Jurídica lo siguiente: "(...) dispongo a la Dirección de Asesoría Jurídica, proceder con la elaboración de la Resolución de Ganadores del Concurso Público "Movilidad Nacional e Internacional 2023" - Hito 6.

Qué, mediante correo institucional de 14 de septiembre de 2023 la Jurado del Hito 6 Betsabe Paredes solicita "De acuerdo a los proyectos postulados para la línea de movilidad Internacional Individual en el **HITO 6** en que ganó el proyecto [REDACTED], existe un error de tipeo en el comentario en la que indica lo siguiente: " El perfil del postulante es de un artista emergente. Se ha recopilado información del evento y se ha constatado que algunos rubros solicitados son cubiertos al pagar la acreditación del evento, por lo tanto, no demuestra coherencia financiera. La información suministrada por el postulante no demuestra la trascendencia del espacio". Y el comentario que debería ir es: El perfil del postulante es pertinente y demuestra trayectoria. El espacio postulado es de gran importancia para la difusión de estrategias metodológicas de enseñanza audiovisual aplicadas en el Ecuador. Se considera que los rubros están acordes al mercado. Solicito amablemente aprobar el cambio solicitado puesto que este proyecto es ganador del Hito 6 y el comentario no corresponde al que se le evalúo."

Qué, mediante correo institucional de 14 de septiembre de 2023 la Jurado del Hito 6 Carla Navarrete aprueba la solicitud con el siguiente comentario: "De acuerdo con la solicitud del cambio mencionado, apruebo la modificación en la observación del proyecto en cuestión."

Qué, mediante correo institucional de 14 de septiembre de 2023 el Jurado del Hito 6 Adrián Chuquiguanga aprueba la solicitud con el siguiente comentario: "Apruebo se realice el cambio citado, para que este esté de acuerdo a los comentarios emitidos en el periodo de evaluación del hito y del proyecto en mención.

Qué, mediante correo institucional de 14 de septiembre de 2023 el Jurado del Hito 6 Santiago Mora aprueba la solicitud con el siguiente comentario: "Luego de revisar el requerimiento, informo que la observación es pertinente, por lo que

apruebo se realice el cambio citado, de acuerdo a los comentarios realizados en el periodo de evaluación del hito y del proyecto en mención.”

Y Qué, mediante correo institucional de 14 de septiembre de 2023 yo Carlos Richar Villavicencio Muñoz como Presidente del Jurado del Hito 6 apruebo la solicitud con el siguiente comentario *“Una vez que todos los miembros del Jurado de Movilidad 2023 / Hito 6, han aceptado el cambio en el acta de dictamen de Movilidad 2023 Hito 6, debido a un error de tipeo en la misma. Con lo antes expuesto y como presidente del comité, procedo a realizar un alcance al acta de dictamen ingresada con Nro. IFCI-DAF-2023-1059-E de fecha 6 de septiembre de 2023.”*

Po todo lo expuesto:

Realizo un alcance al acta de acta de dictamen de Movilidad 2023 Hito 6, *ingresada con Nro. IFCI-DAF-2023-1059-E de fecha 6 de septiembre de 2023* debido a un error involuntario de tipeo en la misma. Con el siguiente detalle:

En el comentario del proyecto ganador [REDACTED] de la beneficiaria [REDACTED], en lugar de:

“El perfil del postulante es de un artista emergente. Se ha recopilado información del evento y se ha constatado que algunos rubros solicitados son cubiertos al pagar la acreditación del evento, por lo tanto, no demuestra coherencia financiera. La información suministrada por el postulante no demuestra la trascendencia del espacio”.

Debe decir:

“El perfil del postulante es pertinente y demuestra trayectoria. El espacio postulado es de gran importancia para la difusión de estrategias metodológicas de enseñanza audiovisual aplicadas en el Ecuador. Se considera que los rubros están acordes al mercado. Solicito amablemente aprobar el cambio solicitado puesto que este proyecto es ganador del Hito 6 y el comentario no corresponde al que se le evaluó.”

Saludos cordiales



Firmado electrónicamente por:
**CARLOS RICAR
VILLAVICENCIO MUNOZ**

Carlos Richar Villavicencio Muñoz
Presidente del jurado hito 6